

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD



TRABAJO SOCIAL
CALI - VALLE
ESTUDIO SOCIOFAMILIAR REGULACION DE VISITAS
2021-272

Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2021

Proceso : REGULACION DE VISITAS
Demandante : GUALBERTO ISIDRO ALCIVAR BURBANO
Demandada : THANNE VALENTINA BENITEZ REYES
Menor : VICTORIA ALCIVAR BENITEZ

OBJETIVO GENERAL: Visualizar y establecer el lugar de habitación y las condiciones sociales, morales y económicas que rodean a la niña Victoria Alcivar Benítez en los hogares materno y paterno.

ACCION REALIZADA: Estudio virtual a los hogares de las partes.

Al número del demandante no ingresa la llamada y la apoderada del mismo no respondió

Se inicia el estudio con la demandada.

VISITA VIRTUAL AL HOGAR MATERNO (Nov. 23 de 2021).

TECNICA UTILIZADA:

Entrevista semiestructurada a la demandada.

1. DATOS E IDENTIFICACIÓN

A. Datos personales de la menor:

Nombre	VICTORIA ALCIVAR BENITEZ
Lugar de residencia actual de la menor	Calle 1 No. 67-56 Apto 202 Bloque 2 Portales del Refugio 4.
Edad	1 año nueve meses
Lugar y fecha de Nacim.	
Ocupación	Va al jardín "Explorer" Upaya kits a diez minutos en carro (ingresa en agosto 30 de 2021). Pago todo el año
Servicios Médicos	Commeva – Prepagada Oro Plus (pago madre)
Registro Nacimiento Nuip	1112067532

B. COMPOSICION FAMILIAR:

Hogar Materno

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	OCUPACIÓN	INGRESOS
Thanee Valentina Benítez Reyes	Madre	31	Indep inmobiliaria	10.000.000.00 a 12.000.000.00

2. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA:

Tipo: Apartamento

Calidad: Propio materno

Ubicación: Sur

Servicios Públicos: Agua, Luz, Gas, Parabólica y internet.

Estrato: 4

Barrio : El Refugio

Estado : Terminado

2.1. Aspectos Generales de la vivienda:

El apartamento está construido hace unos quince años, totalmente remodelado, cuenta con tres habitaciones, una de ellas la ocupa la menor, en ocasiones duerme con la madre (Se recomienda que la menor siempre duerma sola). Dos baños incluido el de la habitación principal, sala comedor, balcón, zona de aseo y cocina. Cuenta con parqueadero privado.

La vivienda se encuentra en excelentes condiciones de aseo y orden.

Actualmente la demandante está pagando una casa que le entregan en agosto de 2023.

3. SITUACION ENCONTRADA:

La entrevista fue atendida por la demandante quien respondió la video llamada.

“Se conocieron con el demandante, a través de un negocio propio un bar discoteca en Centro Comercial Cañaveralejo a finales de 2012, a principios de 2013, ella fue a hacerle mantenimiento al local y conoció al demandante, establecieron relación y cuando se abrió el negocio él iba cada dos o cada mes. Ella convivía en unión libre con otra persona hacía tres años y medio, duraron cuatro años y medio. En abril de 2013 se Finaliza esa relación, el se fue a trabajar a Chile y se acabó la relación. Thanee duró como un año sola y en el año 2015 ella laboró en Buenaventura, y en ese tiempo el señor Gualberto la invitaba y empezaron a salir y como en el año 2015 se veían esporádicamente. En el año 2016 ella se traslada a Cali, y se veían cada dos o tres meses con el demandante, se veían por días y ella vivía en casa de sus padres, él llegaba a hoteles a la ciudad de Cali. Posteriormente ella empieza a vivir en el apartamento donde vive actualmente, ella manifiesta que él no vivía en un sitio estable, porque se la pasaba por fuera e incluso viviendo en la ciudad puede dormir en un hotel. Gualberto y Thanee, eran pareja pero no convivían como tal, en el apartamento de ella, él tenía pocas piezas de ropa, él permanecía en otros lugares, ella desconoce la intimidad de la vida del demandante, a veces se quedaba en el apartamento de los hijos (Tiene 3 hijos, la mayor vive en San Andrés), él vino a vivir con los hijos en Cali cuando el hijo del medio ingresó a la Universidad Javeriana

becado “ser Pilo Paga”. El menor se fue a estudiar a Bogotá y con la pandemia se regresó, desde principios de 2020. Ahora viven los tres en un apartamento que le renta la hermana de la demandada en Ciudad Jardín y paga como \$1.800.000.00. de arrendamiento.

Entre el 2017 y 2018 El hijo medio del señor Gualberto vivió con Thanee, él dejó al joven ahí, pero el padre permanecía muy poco tiempo, el joven era muy distante, casi no hablaba permanecía mucho tiempo jugando juegos en línea. El hijo menor de Gualberto es más abierto en su comunicación.

El 01 de diciembre de 2018 se casaron las partes, se fueron de luna de miel a Cancún, sin embargo ya tenían problemas por celos y discutían con mucha frecuencia, tuvieron fuertes discusiones, con agresiones físicas recíprocas, incluso en la luna de miel la agredió porque ella se tomó una selfie, él combinó unos tragos de tequila y tuvieron que detenerlo porque la agredió y ella se regresó para el aeropuerto pero no pudo viajar, se quedó en un hotel, y viajó a los once días, él se quedó en Cancún catorce días.

Cuando el señor Gualberto regresa a Colombia busca a Thanee compartieron navidad en casa de los padres de ella y después cada uno por su lado. De ahí en adelante eran muchas discusiones, en mayo de 2019 se reúne con el demandante para firmar el poder del divorcio y tuvieron relaciones, luego compraron tiquetes para Panamá pero ella no viajó y mes y medio después ella se entera que está embarazada previo a una cirugía estética. Ella le informó que estaba embarazada, él le mostraba mucho afecto por su estado pero luego le dijo al padre y a la hermana de ella que la bebé no era de él.

La demandada organizó todo para la menor y al final del embarazo el señor Gualtero llegó con algunas cosas para la niña. La niña nace el 04 de febrero de 2020, parto por cesárea, la acompañó la progenitora (llanto) la niña venía con circulo en cuello de cordón umbilical, la madre llamó a Gualtero y él se quedó en la clínica la cuidó esa noche.

Ella no quería registrar a la niña con el apellido por la constante ausencia de él, inicialmente la registró sola y posteriormente el demandante la reconoció, después de ella buscarlo y después de eso él iba al apartamento a quedarse ocasionalmente pero no compartían como pareja.

En abril de 2021, ella le descubrió una conversación por el celular de él, ella tomó los datos y se comunicó con la muchacha, eran vecinos del edificio. Ella confronta al demandante y le reclama porque se enteró que él le daba dinero a la muchacha y le pide a él que no se quede más en el apartamento y le dice que se puede ver a la menor pero no quedarse en el apartamento y finales de mayo de 2020 no le volvió a pasar nada a la menor, él pasaba la leche, pañales, pañitos y pasaba \$200.000 ó \$300.000.00 cada veinte días.

Posteriormente no visitó más a la niña. Y la demandada se la llevaba a la unidad de él dos o tres veces por semana, ella le pagaba a una niñera para que llevara a la niña y ella le dijo que pagara él la niñera por las ocho horas y eso le molestó a él, ella cuadraba y se la llevaba ya fuera en Unicentro o la casa de él. Posteriormente fue citada en el Centro de Conciliación para las visitas, no accedió porque él solicitó llevarse a la niña todos los fines de semana a pernoctar desde el viernes hasta el domingo o lunes en caso de festivo. La demandada no se opone a las visitas, que sean cada quince días, durante el día, no a pernoctar con compañía de niñera o se ofrece la demandante para ir. Desde finales de mayo hasta hace veinte días

apareció haciendo video llamada a la niña. Esta semana que pasó, viernes y sábado compartió con la niña, almorzaron y fueron a los juegos. Hace unos veinte días pasa a la niña por video llamada. La niña tiene un teléfono por medio del cual el padre la puede llamar.

La madre no se opone a las visitas sino a que pernocte con el padre por su corta edad, por lo menos hasta que hable claramente y que pueda expresar todo.

La demandada desea que el padre pueda comunicarse a diario con la niña por video llamada, que tengan un vínculo bonito.

4. SITUACION ECONOMICA

Los gastos de manutención de la menor los cubre la demandada en su totalidad, el demandado envió un giro de un millón, que incluyen tres pagos. Le ha estado haciendo consignaciones a la cuenta de la menor. En un mes le ha dado ocho o diez millones de pesos.

Se estableció de nuevo contacto con la demandante a fin de poder observar a la menor en casa al regreso del Jardín..

Aspecto Físico: Contextura media, se ve mayor para su edad, se percibe alegre, pronuncia algunas palabras, se ubica en su espacio, cuarto, conoce sus juguetes y sabe jugar con ellos. Sigue instrucciones como mostrar los dientes, abrir la boca, saludar, despedirse. Se denota muy extrovertida para su edad

VISITA VIRTUAL AL HOGAR PATERNO (23 de noviembre de 2021)

TECNICA UTILIZADA:

Entrevista semiestructurada al demandante.

1. DATOS E IDENTIFICACIÓN

A. Datos personales del menor:

Nombre	VICTORIA ALCIVAR BENITEZ
Lugar de residencia actual del menor	Calle 1 No. 56-67 Portales del Refugio 4 Apto 202 Torre 2
Lugar y fecha de Nacim	Cali, 04 de febrero de 2020
Edad	1 año y 8 meses
Ocupación	Jardín (Desconoce el nombre del jardín)
Servicios de Salud	Coomeva cubiertos por madre
Dirección del Dte	Calle 20 No. 101 A -37 Ciudad Jardín Edificio mlrador Terraza Apto 1120- Torre 5

B. COMPOSICION FAMILIAR:

Hogar paterno

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	OCUPACIÓN	INGRESOS
Gualberto Isidro Alcivar Burbano	Padre	56	Alquila motos en San Andrés	2.500.000.oo
Rayser Alcivar Castillo	Hermano	21	Est Ingeniería	4 salarios mínimos por semestre programa Pilo Paga
Arat Daniel Alcivar Castillo	Hermano	20	Est Universitario Univ Nal	No aplica

2. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA:

Tipo : Apto en edificio Piso 11 **Calidad:** alquilado \$1800.000.oo

Ubicación : Sur **Servicios Públicos:** Agua, Luz, teléfono, Gas, Parabólica, internet.

Estrato : 6 **Barrio** : Ciudad Jardín

2.1. Aspectos Generales de la vivienda:

Apartamento ubicado en piso once, cuenta con tres habitaciones, una para cada uno de los miembros, cuenta con cocina, dos baños, sala comedor, sala de televisión, área de aseo.

Se encuentra en excelentes condiciones de aseo y orden.

3. SITUACION ENCONTRADA:

Atendió la entrevista el demandante

Relata que se conoció en un bar con la demandada, era como mesera en la 66 y se siguieron viendo hasta decidir vivir juntos, él se enamoró de ella y dejó a su esposa con la que vivía en San Andrés, Con la demandada manifiesta que y duraron como siete u ocho años, se conocieron como en el año 2012 ó 2013, posteriormente formalizaron la relación, expresa que a ella le gusta tomar y salir, como toda pareja discutían, a ella no le gustaba que él saliera y le cerraba la puerta con llave, él manifiesta que la demandada “es buena mujer” que convivieron hasta hace poco porque ella le cogió el teléfono y le vió unas conversaciones con una vecina del edificio, a la que él le decía “que pidiera que él pagaba lo que ella quisiera”, Thane, le hizo reclamo y le dijo que así no podían seguir que era mejor que terminaran, le dijo que podía seguir viendo a la hija y al día siguiente le prohibió el ingreso a la unidad de ella, posteriormente luego sólo dejaba ver a la niña por minutos. El demandante en los últimos meses, se encontraba en Ecuador porque falleció la progenitora de éste y ha podido ver a su hija, la demandante se la llevó a Chipchape y luego se la llevó a Jardín Plaza, y está comunicándose con ella por video llamada hasta dos veces a día, él le está aportando a su hija entre \$400.000.oo o 500.000.oo mensuales, le compra lo que necesite, expresa que ama a su hija y quiere estar

pendiente de todo lo que ella requiera. Ha habido un cambio total de la demandada, le envía fotos al demandante y lo conecta por video llamada. La niña reconoce a Gualberto como su padre, él por su parte reconoce que la demandada es muy buena madre y quiere mucho a su hija, lo que le genera tranquilidad.

El demandante tiene otra hija en San Andrés de 24 años, ella tiene esposo y trabaja. Quiere que su menor hija se relacione con los otros hermanos. La relación entre el demandante y madre de sus hijos mayores, al principio era igual que con Thanne Valentina ahora tienen muy buena relación, ella lo demandó en diferentes partes porque estaba enojada, él se separó de la madre de sus hijos porque se enamoró de Thanne Valentina.

El demandante desea que se regulen alimentos, visitas e igualmente responder por su hija para que no le falte nada.

Desea que terminen todos los procesos que tiene incluso el divorcio por mutuo acuerdo, desea que no le interrumpan su relación con su hija, quiere darle gusto a su hija, que tenga todos los beneficios que tienen sus otros hijos, siente que la demandada ha cambiado. Que desea compartir con su hija en su casa y que la señora que les ayuda en casa podría ayudar a atender a la menor de ser necesario o acepta que la niña vaya con niñera.

Se establece contacto con uno de los hermanos de la menor y expresa que han estado con ella muy pocas veces, que la extrañan y la aman y desea poder compartir con ella para llevarla a pasear. Expresa que ama a su padre y siempre han sido muy cercanos.

4. SITUACION ECONOMICA

Los ingresos del demandante provienen de su negocio en San Andrés, permanece regularmente en Cali. Comparte los gastos de su hogar con la madre de sus hijos mayores y con el dinero que le dan al hijo en la universidad por la beca estudiantil, ella paga el arrendamiento 1.600.000.00., entre los dos cubren la alimentación. El padre asume gastos de servicios públicos que asciende aproximadamente a \$540.000.00 y el costo de la empleada, quien asiste día de por medio cuyo valor es \$35.000.00 diarios, básicamente cocina y arregla la ropa.

5. RELACIONES FAMILIARES

La demandada se embaraza, según sus hechos, cuando ya relación de pareja se encontraba fragmentada, ya habían algunas situaciones no resueltas de tipo relacional, algunos actos de maltrato recíproco entre ellos.

Se detectan vínculos difusos a nivel de ambos padres, cada uno por su parte hace acusaciones contra el otro, lo que obedece más a una ruptura abrupta de la relación de pareja, donde no se dio expresión clara de sentimientos entre sus miembros, creándose entre ambos agendas ocultas.

La menor a pesar de su corta edad reconoce al padre como tal, lo que indica que la madre ha alimentado este sentimiento en su menor hija y en los últimos días la

madre ha permitido y facilitado los medios para que el padre pueda compartir con la niña. Igualmente se ha logrado establecer contacto por video Whats App entre el padre y la niña, lo que le permite fortalecer el imaginario de Victoria, frente a la figura paterna, sin decir con ello que esté sea el contacto ideal, nunca lo virtual superará el contacto físico, sin embargo genera cercanía entre padre e hija.

El demandante considera y admira a la señora Thaneé Valentina en su rol materno, lo que le genera mucha tranquilidad como padre.

6. ANALISIS GENERAL DE LA SITUACION

Estamos frente a una familia fragmentada, con distanciamiento entre los padres por la ruptura de la relación de pareja.

La custodia de la menor es ejercida por la progenitora quien está en capacidad de administrar su tiempo dada su ocupación como independiente en una inmobiliaria; cuenta además con ayuda de una niñera en el evento que requiere desplazarse del hogar.

Las condiciones que rodean a la menor en el hogar materno son óptimas, cuenta con su espacio acondicionado debidamente y con los cuidados que requiere para su edad y para su libre desarrollo.

Por su parte en el hogar paterno donde convive el demandante desde hace varios meses con sus dos hijos mayores, estudiantes universitarios, se observan adecuadas condiciones de orden y aseo; sin embargo dada la corta edad de la menor se requiere que haya una persona que pueda cuidarla y asearla en el evento que se requiera.

La demandada está dispuesta a propender por mantener el vínculo paterno filial y no se opone a que se regulen visitas en favor del padre, sólo considera que deben darse durante el día por la corta edad de Victoria y se ofrece para estar cerca durante estas visitas, en el evento que pueda requerirlo la niña, sin llegar a perturbar las mismas o en su defecto que puedan contar con una niñera que le facilite al padre el cuidado de la menor.

CONCEPTO

El objeto principal del presente asunto surge alrededor de la reclamación por parte del progenitor de poder gozar del derecho de visitas con su menor hija de un año y ocho meses de edad.

Vale la pena resaltar que ambos padres están interesados en poder disfrutar de la crianza y educación de su menor hija, sin embargo se hace necesario que se establezcan y determinen unos horarios y tiempos que permitan que el padre que no ejerce la custodia de la menor pueda disfrutar igualmente del ejercicio de su rol paterno. E igualmente es necesario que la menor establezca contacto con sus

hermanos por línea paterna, lo que le permitirá sentirse integrada a la familia paterna y establecer patrones de identidad con sus miembros.

Se requiere que las partes, como grupo familiar se sometan a un proceso de Orientación psicológica, que les permita ventilar sentimientos del pasado y resolver adecuadamente sus conflictos, más aún teniendo en cuenta la corta edad de Victoria, facilitando en ésta el disfrute de los dos hogares materno y paterno. Las partes tienen problema en su relación como pareja pero no como padres, por lo que no debe usarse a la menor como ataque mutuo.

Se denota interés en cada padre en proteger a su hija y el deseo de querer ofrecer cada uno lo mejor, en su condición parental, por lo que deben aunar esfuerzos para lograr dicho objetivo.

Se cita a las partes para proceso de Sensibilización, a fin de buscar alternativas de solución a este conflicto que vivencian en calidad de padres, igualmente se encuentran tramitando proceso de divorcio en otro despacho.

Atentamente,



ELIZABETH SCARPETTA SANCHEZ
TRABAJADORA SOCIAL
T.P. No. 049813103-A del C.N.T.S.